

Rad. 732.2011 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. JORGE IVAN y DAVID ALEJANDRO RENTERIA HERNANDEZ
Demandado. WALTER ARLEY RENTERIA DELGADO

Constancia secretarial. Al Despacho de la señora Juez para resolver solicitud de impulso Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 19 de agosto de 2022.

PASA A JUEZ. 11 de noviembre de 2022. GNJS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1869

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

i) Teniendo en cuenta las solicitudes de pago de títulos judiciales allegadas los días 8 y 10 de agosto de 2022, fueron resueltas a través del personal de secretaria -consecutivos 04 y 06 del expediente digital-, sin embargo, se informa a la señora Martha Cecilia Hernández Ortiz - persona autorizada por la parte demandante-, que el pago del Título Judicial del mes de noviembre se encuentran autorizados bajo la orden individual No. 2022000890, lo que constituye una labor materializada por el despacho.

ii) Ahora bien, se **REQUIERE** a las partes para que **validos de mandatario judicial y en un término no superior a CINCO (5) DÍAS** presenten la actualización de la liquidación de crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 numeral 4 del C.G.P. Hasta tanto, se suspende el pago de los depósitos judiciales mientras alleguen por cuenta del proceso lo anterior.

iii) ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que ***de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-***

iv) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público

Rad. 732.2011 Ejecutivo de Alimentos

Demandante. JORGE IVAN y DAVID ALEJANDRO RENTERIA HERNANDEZ

Demandado. WALTER ARLEY RENTERIA DELGADO

(<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

Jueza.